

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***6192*	ACEBES CUELLAR, NATALIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTO 1: DE ACUERDO CON LA DISPOSICION COMPLEMENTARIA 2ª III DEL BAREMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE. REVISIÓN DEL APARTADO 3.2.2. SE HAN PUNTUADO LOS DOS PREMIOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD. EN LA PUNTUACIÓN SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CALIDAD DE LOS PREMIOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES.
***0641*	ALFAGEME ALVAREZ, M. DOLORES ADE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.5 Y 1.2.11 ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE." NO PROCEDE ENMENDAR EL ERROR DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. EXPRESADO EN LA SOLICITUD FECHADA EL 28 DE ENERO DE 2021, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
***8781*	ALONSO MARNE, NATALIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APDO. 1.2.3. SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN SE OTORGA LA PUNTUACIÓN QUE, POR ERROR, NO HABÍA SIDO ANOTADA EN EL SUBAPARTADO 3.1.3.5. (0,20).
***8781*	ALONSO MARNE, NATALIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APDO.1.2.11. DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN POR CARGOS Y/O FUNCIONES DESEMPEÑADOS SIMULTANEAMENTE, VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA SER MAS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE.
***6501*	ALONSO VEGA, JUAN MIGUEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APDO. 1.2.5. DE ACUERDO CON LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN POR CARGOS Y/O FUNCIONES DESEMPEÑADOS SIMULTANEAMENTE, VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA SER MAS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. LA BAREMACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO COMO AUTOR ES CORRECTA. PARA VALORAR ESTA PUBLICACIÓN SE HAN SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.
***5512*	AMEZUA AMEZUA, M. JULIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.11 ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE."

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***3925*	ARCONADA MELERO, MIGUEL ANGEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1: NO PROCEDE VARIAR LA PUNTUACIÓN, DADO QUE SE HAN VALORADO TODOS LOS MÉRITOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE: LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO COMO AUTOR, LA PUBLICACIÓN DE UN LIBRO COMO COAUTOR, LOS ARTÍCULOS (CON LA PUNTUACIÓN MÁXIMA) Y UN CAPÍTULO DE LIBRO EN COAUTORÍA. EN LA PUNTUACIÓN DE ESTE SUBAPARTADO SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR EL TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.
***6301*	ARMENTA MORENO, LUISA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.5. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE."
***4142*	BLANCO DE MENA, MANUELA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. SE HA OTORGADO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE FIGURA EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA PARA LIBROS DE MÁS DE TRES AUTORES (0,0500). IGUALMENTE, SE HAN VALORADO CON 0,015 PUNTOS LAS TRES PUBLICACIONES EN COAUTORÍA, YA QUE NO SON LIBROS ESCOLARES QUE DESARROLLEN UN CURRÍCULO COMPLETO, SEGÚN CONSTA EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, PUNTO I, NÚMERO 1.DE LA CONVOCATORIA. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.2. EN ESTE SUBAPARTADO SE HAN VALORADO 4 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE INNOVACIÓN, Y SE LES HA OTORGADO UNA PUNTUACIÓN DE 0,14 PUNTOS. LOS DEMÁS PROYECTOS ALEGADOS EN LA SOLICITUD ESTABAN ACREDITADOS MEDIANTE DOCUMENTOS QUE NO SE AJUSTABAN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL BAREMO DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA. SE HACE NOTAR QUE LA VALORACIÓN MÁXIMA EN EL APARTADO III. 3.2 ES DE 1,5 PUNTOS (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA).
***4584*	CAMPO VILLAR, ANA ROSA DEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE MODIFICA APARTADO 1.2.11 (CURSO 2007/2008)
***4584*	CAMPO VILLAR, ANA ROSA DEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1) APTDOS 1.2.5 Y 1.2.11 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDO 1.2.4 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE) 2) APTDO. 1.2.12 NO ES TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DEL MÁSTER.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***0623*	CARDENAL LUBIANO, M PURIFICACION	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	<p>1.1. ATENDIENDO AL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "POR CADA AÑO DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DESDE EL QUE SE ASPIRA EN EL ACCESO QUE SOBREPASAN LOS OCHO AÑOS EXIGIDOS COMO REQUISITO" Y ATENDIENDO AL APARTADO SEXTO-1 DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MÉRITOS PERFECCIONADOS EL DÍA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ..." (6/03/2020).</p> <p>1.2.9. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA Puntuación VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE."</p> <p>1.2.11. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA Puntuación VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE." CURSOS 2010/11 A 2012/13 Y EL 2014/15</p> <p>1.2.11. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-II DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "SOLO SE VALORA EL DESEMPEÑO DE CARGOS, PUESTOS O FUNCIONES QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERAS." REVISIÓN DE SUBAPARTADO 3.2.2. EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASPIRANTE EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 SOLO CONSIGNABA COMO MÉRITO EN EL SUBAPARTADO 3.2.2 "ACREDITACIÓN DE PREMIO DE INNOVACIÓN". ESE MÉRITO FUE VALORADO CON 0,05 PUNTOS. AL NO ESTAR EXPRESADOS EN LA SOLICITUD, LOS DEMÁS PROYECTOS DE INNOVACIÓN FUERON VALORADOS COMO CURSOS DE FORMACIÓN. POR TANTO, NO PROCEDE VALORAR LOS MÉRITOS PRESENTADOS FUERA DE PLAZO, QUE, ADEMÁS, NO HABÍAN SIDO CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD INICIAL.</p>
***9104*	COBO GARCIA, BEGOÑA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	<p>EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ASPIRANTE PARA VALORAR EL SUBAPARTADO 3.1.2.3 CONSTA QUE LA DIPLOMATURA SE HA OBTENIDO A TRAVÉS DE LA CONVALIDACIÓN DEL PRIMER CICLO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA, CON UN AÑADIDO DE CUATRO ASIGNATURAS. POR TANTO, NO PROCEDE VALORAR ESTE MÉRITO, YA QUE, NO CONSTA DE FORMA EXPRESA QUE SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO TÍTULO O CICLO, TAL COMO SE EXIGE PARA VALORAR EL SUBAPARTADO 3.1.2.3, EN EL BAREMO DEL ANEXO I Y EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA, APARTADO VI, PUNTO 2, DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020 DE 10 DE FEBRERO).</p>
***9104*	COBO GARCIA, BEGOÑA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	MODIFICACIÓN DE OFICIO	<p>EL TRIBUNAL REvisa DE OFICIO LA Puntuación OTORGADA AL SUBAPARTADO 3.1.2.1 Y OBSERVA QUE HUBO UN ERROR EN LA BAREMACIÓN DE ESTE MÉRITO, POR LO QUE DECIDE NO OTORGAR NINGUNA Puntuación EN DICHO SUBAPARTADO E INVALIDAR LA Puntuación DE 0,50 PUNTOS ASIGNADA EN LA BAREMACIÓN PROVISIONAL. LA JUSTIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE: LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA LICENCIATURA EN FILOLOGÍA FRANCESA DEMUESTRA QUE LA ASPIRANTE NO HA CURSADO UNA LICENCIATURA COMPLETA, SINO UN SEGUNDO CICLO DE LICENCIATURA, QUE NO PUEDE VALORARSE EN EL SUBAPARTADO 3.1.2.1, PORQUE NO SE AJUSTA A LO EXPRESADO EN EL BAREMO DE DICHO SUBAPARTADO EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020 DE 10 DE FEBRERO) NI A LO REQUERIDO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA, APARTADO VI, PUNTO 2 DE LA CITADA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020 DE 10 DE FEBRERO). POR LO TANTO, LA Puntuación SE MODIFICA: 0,00.</p>

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***3837*	CRESPO RAMOS, M. JOSEFA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.2.1. SE HA OTORGADO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE FIGURA EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA PARA LIBROS DE MÁS DE TRES AUTORES (0,0500). REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.2.2. EN ESTE SUBPARTADO SE HA OTORGADO UNA PUNTUACIÓN DE 0,05 AL SIGUIENTE MÉRITO EXPRESADO EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASPIRANTE EL DÍA 25 DE ENERO: "CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN". EN ESTE MÉRITO SOLO SE HA COMPUTADO EL PREMIO, TAL COMO RECOGE LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, PUNTO II DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO). LOS RESTANTES PROYECTOS, NO CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD, FUERON VALORADOS COMO CURSOS DE FORMACIÓN.
***0618*	CRESPO SASTRE, MARIA TERESA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.12. ATENDIENDO AL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "POR CADA CURSO DE TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MÁSTER ..." CURSOS 2007/08 Y 2012/13 LA TRADUCCIÓN DEL CERTIFICADO DE INGLÉS AVANZADO, PEDIDO POR ESTE TRIBUNAL EN SUBSANACIÓN, NO FUE PRESENTADO EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE. NO PROCEDE VALORAR EN LA FASE DE ALEGACIONES UN MÉRITO QUE NO FUE SUBSANADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2021.
***5816*	DE CASTRO LLORENTE, VICENTE J	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DE LOS SUBPARTADOS 1.2.2 Y 1.2.6
***5816*	DE CASTRO LLORENTE, VICENTE J	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	EL ASPIRANTE NO PRESENTA UNA SOLICITUD DE ALEGACIÓN, SINO DE SUBSANACIÓN. NO SE ADMITE PORQUE SE HA PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021.
***6801*	FERNANDEZ GARCIA, MARIA MERCEDES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	SE MANTIENE LA PUNTUACIÓN DEL SUBPARTADOS 1.2.5: SEGÚN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA III DEL ANEXO I, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN EN CASO DE DESEMPEÑAR SIMULTANEAMENTE MÁS DE UN CARGO Y/O FUNCIÓN DEL SUBPARTADO 1.2, VALORÁNDOSE LA MAS VENTAJOSA PARA EL ASPIRANTE, EN ESTE CASO 1.2.4 Y 1.2.12
***0936*	FERNANDEZ MAGDALENO, PABLO ANDRES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	EL ASPIRANTE NO PRESENTÓ LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS SOLICITADAS EN LA FASE DE SUBSANACIÓN. LA APORTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN ES NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL SUBPARTADO 3.1.2.4., TAL COMO CONSTA EN ANEXO I DEL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO).
***9966*	GALLEGO FERNANDEZ DE ARANGUIZ, MIRIAM	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.2.1. SE HA VALORADO LA AUTORÍA DE LOS DOS LIBROS PRESENTADOS POR LA ASPIRANTE Y SE LES HA OTORGADO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE FIGURA EN EL BAREMO (0.500 PUNTOS). ASIMISMO, SE HA VALORADO LA PUBLICACIÓN DE TRES ARTÍCULOS CON 0,0300 PUNTOS. EN ESTAS PUNTUACIONES SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES, RESPETANDO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA PARA CADA SUBPARTADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***4491*	GARCIA CABRERA, FRANCISCO J.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	REVISIÓN EL SUBPARTADO 3.1.3.5: SE OTORGA LA PUNTUACIÓN QUE, POR ERROR, NO HABÍA SIDO ANOTADA EN EL SUBPARTADO 3.1.3.5.
***4491*	GARCIA CABRERA, FRANCISCO J.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTDOS 1.2.5 Y 1.2.9. Y 1.2.12.: SEGÚN DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA "EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO MAS DE UNO DE ESTOS CARGOS NO PODRA ACUMULARSE LA PUNTUACION VALORANDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MAS VENTAJOSO". REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.1.2.1. NO ES VALORADO ESTE MÉRITO YA QUE EL ASPIRANTE NO PRESENTÓ EN LA FASE DE SUBSANACIÓN LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DE LAS DOS LICENCIATURAS. TAL REQUISITO ES NECESARIO Y ASÍ APARECE EXPRESADO EN EL BAREMO DE DICHO SUBPARTADO Y EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA APARTADO VI, NÚMERO 2 DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020 DE 10 DE FEBRERO): "PARA LA VALORACIÓN DE LOS SUBPARTADOS 3.1.2.1, 3.1.2.2 Y 3.1.2.3 SERÁ NECESARIO APORTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN, EN DONDE CONSTE DE FORMA EXPRESA QUE SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHOS TÍTULOS O CICLOS."
***0482*	GARCIA PEREZ, MARIA SOLEDAD	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE MODIFICA APARTADO 1.2.11
***0482*	GARCIA PEREZ, MARIA SOLEDAD	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTD. 1.2.5.Y 1.2.12. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODOS SOLAPADOS CON APTDOS. 1.2.4 Y 1.2.11 (MÉRITOS MÁS VENTAJOSOS PARA LA ASPIRANTE).
***4918*	GARCIA TIJERO, LAURA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE MODIFICA APARTADO 1.2.11
***4918*	GARCIA TIJERO, LAURA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	MODIFICACIÓN DE OFICIO	APTD. 1.2.5.DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDOS 1.2.4 Y 1.2.11
***9251*	GOMEZ FERRERO, M CRISTINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APDO 1.2.5 - 1.2.9 - 1.2.12 ÚNICAMENTE SE VALORARÁ EL MÁS VENTAJOSO DE LOS CARGOS O FUNCIONES DESEMPEÑADOS SIMULTÁNEAMENTE. REVISADA LA VALORACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO "GRAMÁTICA SÍ...", SE HACE CONSTAR QUE NO SE HA PUNTUADO, YA QUE EL CERTIFICADO DE LA PUBLICACIÓN PRESENTADO PARA LA SUBSANACIÓN NO SE AJUSTABA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020). TAMBIÉN CABE SEÑALAR QUE NO PROCEDE VALORAR, EN LA FASE DE ALEGACIONES, LOS DOCUMENTOS NO SUBSANADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021.
***4420*	GONZALEZ HERNANDEZ, CONCEPCION	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBPARTADO 2.1. LA BAREMACIÓN DE ESTE SUBPARTADO SE REALIZÓ CONFORME A LOS DATOS DEL REGISTRO DE FORMACIÓN ADJUNTADO CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD FECHADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2021.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***8051*	HERNANDEZ-COMENDADOR CORRAL, CARLOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE OTORGA PUNTUACIÓN A LA PUBLICACIÓN COMO AUTOR DE DOS CAPÍTULOS DE LIBRO Y UN ARTÍCULO DE REVISTA. EN LA VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.
***8051*	HERNANDEZ-COMENDADOR CORRAL, CARLOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	<p>1.2.4. SE BAREMAN 13 AÑOS, 11 MESES Y 16 DÍAS CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.</p> <p>1.2.5. SÓLO SE BAREMAN CARGOS/FUNCIONES QUE NO SE HAYAN DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE, VALORÁNDOSE LA MÁS VENTAJOSA (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA.III). EN SU CASO, SÓLO SE BAREMAN 3 AÑOS, YA QUE EL RESTO SE SOLAPA CON LAS FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO (1.2.4) YA BAREMADO.</p> <p>1.2.12. SÓLO SE BAREMAN CARGOS/FUNCIONES QUE NO SE HAYAN DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE, VALORÁNDOSE LA MÁS VENTAJOSA (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA.III). EN SU CASO, DOS CURSOS SE SOLAPA CON LAS FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO (1.2.4) YA BAREMADO Y EL CURSO 19/20 FUE REALIZADO POSTERIOR A FECHA FIN DE PLAZO DE SOLICITUDES (6-3-2020).</p> <p>REVISADAS LAS ALEGACIONES, SON DESESTIMADAS LAS REFERIDAS A LOS SUBAPARTADOS 2.1 Y 3.1.2.4, 3.2.2 Y LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO EN EL SUBAPARTADO 3.2.1. EN EL SUBAPARTADO 2.1 AL ASPIRANTE SE LE COMPUTARON LAS HORAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN ADJUNTADO A SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, FECHADA EN EL 19 DE ENERO. SE DESCONTARON LAS HORAS DE TUTORÍA Y EL PROYECTO PREMIADO, PUES ESTOS MÉRITOS SON VALORADOS EN OTROS APARTADOS. POR OTRO LADO, EL ASPIRANTE NO CONSIGNÓ EN SU SOLICITUD DEL 19 DE ENERO NINGÚN MÉRITO EN EL SUBAPARTADO 3.1.2.4, POR LO QUE NO PROCEDE REVISAR LA BAREMACIÓN. SÍ CONSIGNÓ, EN CAMBIO, DOS TÍTULOS DE LICENCIATURA EN EL SUBAPARTADO 3.1.2.1. A LA VISTA DE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS EN LA SUBSANACIÓN, SE APRECIA QUE UNA LICENCIATURA OPERÓ COMO PRIMER CICLO PARA OBTENER LAS OTRAS DOS, Y EN CONSECUENCIA, NO SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHS TÍTULOS, TAL COMO RECOGE EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO). POR TODO ELLO, SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN DEL ASPIRANTE. EL SUBAPARTADO 3.2.2. SE HA PUNTUADO CORRECTAMENTE. EN LA VALORACIÓN DEL PREMIO SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CATEGORÍA DE LOS PREMIOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES. CADA TRIBUNAL ES SOBERANO PARA DECIDIR LA PUNTUACIÓN QUE OTORGA A LOS PREMIOS, POR LO CUAL, PUEDE QUE NO HAYA COINCIDENCIA DE VALORACIÓN ENTRE LOS TRIBUNALES. EN EL SUBAPARTADO 3.2.1 NO SE PUNTÚA LA AUTORÍA DE UN LIBRO, DADO QUE EL CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL BAREMO RECOGIDO EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO).</p>
***4554*	JIMENEZ CORVO, JUAN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. EL ASPIRANTE NO APORTÓ EN EL PERIODO DE SUBSANACIÓN LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DE LAS LICENCIATURAS, QUE NO SON LOS TÍTULOS. LA APORTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN ES NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1., TAL COMO CONSTA EN ANEXO I DEL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO). POR OTRO LADO, NO PROCEDE VALORAR EN ESTA FASE DE ALEGACIONES LOS MÉRITOS QUE NO FUERON SUBSANADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***8493*	LARREA ELICES, EVA MARIA DE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. LAS LICENCIATURAS EN FILOLOGÍA ALEMANA Y EN TEORÍA DE LA LITERATURA CORRESPONDEN A ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE LICENCIATURA Y NO SE PUEDEN VALORAR EN ESTE SUBAPARTADO, CONFORME A LO EXPRESADO EN EL BAREMO DE DICHO SUBAPARTADO Y EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA, APARTADO VI, NÚMERO 2 DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/ 2020, DE 10 DE FEBRERO): "PARA LA VALORACIÓN DE LOS SUBAPARTADOS 3.1.2.1, 3.1.2.2 Y 3.1.2.3 SERÁ NECESARIO APORTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN, EN DONDE CONSTE DE FORMA EXPRESA QUE SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO TÍTULOS O CICLOS."
***4291*	LEIVA CORDOBA, FRANCISCA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.5. Y 1.2.11. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE."
***3002*	LOPEZ MANZANEDO, FAUSTINO M.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1 SE HA OTORGADO AL ASPIRANTE LA MÁXIMA PUNTUACIÓN ESTABLECIDA EN EL BAREMO PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y ARTÍCULOS COMO AUTOR. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.2. SE DESESTIMA PORQUE A LA VISTA DEL CERTIFICADO ACREDITATIVO, NO CONSTA LA PARTICIPACIÓN DEL ASPIRANTE EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. LO QUE ACREDITA ES LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR.
***4592*	LOPEZ ROYO, M. EUGENIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.9. SÓLO SE BAREMAN CARGOS/FUNCIONES QUE NO SE HAYAN DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE, VALORÁNDOSE LA MÁS VENTAJOSA (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA.III). EN SU CASO, SE SOLAPA CON LAS FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO (1.2.4) YA BAREMADO.
***2514*	MANJON MARTINEZ, SOLEDAD	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	LA PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO COMO COAUTORA HA SIDO CORRECTAMENTE VALORADA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DETERMINADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES.
***1757*	MARTIN MOHEDANO, MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	1.2.11. SE BAREMAN 7 AÑOS Y 1 MES.
***1757*	MARTIN MOHEDANO, MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.9. SÓLO SE BAREMAN CARGOS/FUNCIONES QUE NO SE HAYAN DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE, VALORÁNDOSE LA MÁS VENTAJOSA (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA.III). EN SU CASO SE SOLAPA CON LAS FUNCIONES DE JEFE DE ESTUDIOS (1.2.2).
***4768*	MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APTDO. 1.2.4. SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO. REVISADO EL SUBAPARTADO 3.2.1, SE OTORGA PUNTUACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE UN CAPÍTULO DE UN LIBRO.. EN LA VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR EL TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***4768*	MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTDO. 1.2.5. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDO 1.2.11 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE).
***4365*	MEDINA REBOLLO, TOMAS FRANCISC	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. LA PUBLICACIÓN "EN SILOS. MÚSICA PARA UNA EXPOSICIÓN" SE HA VALORADO CONFORME A LO EXPRESADO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, NÚMERO 5. EL MÉRITO SE HA PUNTUADO APLICANDO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL PARA VALORAR LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS. LA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA BROTES, "CÓMO TRABAJAR...", NO SE HA VALORADO, ATENDIENDO A LO EXPRESADO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, NÚMERO 1 DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO), SOBRE LAS PUBLICACIONES DE EXPERIENCIAS DE CLASE. POR CONSIGUIENTE, NO PROCEDE EL CAMBIO DE PUNTUACIÓN.
***4070*	MELGAR HOYOS, CASIMIRO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISADA LA VALORACIÓN DEL APARTADO 3.1.3.3, EL TRIBUNAL DESESTIMA QUE EXISTA EQUIVALENCIA ENTRE UN TÍTULO DE FP Y EL CURSO DE FORMACIÓN ACREDITADO. POR LO QUE RESPECTA AL SUBAPARTADO 3.2.2, SE HAN VALORADO CUATRO PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y UN PREMIO, APLICÁNDOLES LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS Y PREMIOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES.
***6512*	MESTRE MARCOTEGUI, FCO. JAVIER	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. SE HA VALORADO LA AUTORÍA DE LOS TRES LIBROS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE Y SE LES HA OTORGADO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE FIGURA EN EL BAREMO (0.500 PUNTOS). ASIMISMO, SE HA VALORADO LA PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO. EN ESTAS PUNTUACIONES SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR ESTE TRIBUNAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES, RESPETANDO LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA PARA CADA SUBAPARTADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA.
***7092*	MIRANDA HERRERO, EVA M.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APTDO. 1.2.11. SE AÑADE PUNTUACIÓN (CURSOS 15/16, 17/18 Y 18/19). EL CURSO 19/20 SE SOLAPA CON APTDO. 1.2.4 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE).
***7092*	MIRANDA HERRERO, EVA M.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTDO. 1.2.5. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDO 1.2.4 Y APTDO. 1.2.11 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE).
***2856*	MONTES PEREZ, ANA BELEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISADO EL SUBAPARTADO 3.1.2.1, SE HACE CONSTAR QUE LA ASPIRANTE SÍ SUBSANÓ LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS SOLICITADAS. EN DICHAS CERTIFICACIONES SE MOSTRABA QUE LOS ESTUDIOS CORRESPONDEN NO A LICENCIATURAS COMPLETAS, SINO A UN SEGUNDO CICLO DE LICENCIATURA, POR LO QUE NO PUEDEN PUNTUARSE EN ESTE SUBAPARTADO, CONFORME A LO EXPRESADO EN EL BAREMO DE DICHO SUBAPARTADO Y EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA, APARTADO VI. NÚMERO 2 DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO): "PARA LA VALORACIÓN DE LOS SUBAPARTADOS 3.1.2.1, 3.1.2.2 Y 3.1.2.3 SERÁ NECESARIO APORTAR CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN, EN DONDE CONSTE DE FORMA EXPRESA QUE SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHOS TÍTULOS O CICLOS."

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***2005*	MORAL PADRONES, Mª EVANGELINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	1.1 Y 1.2.4
***2005*	MORAL PADRONES, Mª EVANGELINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1.2.11. ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-II DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "SOLO SE VALORA EL DESEMPEÑO DE CARGOS, PUESTOS O FUNCIONES QUE SE HAYAN DESEMPEÑADO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERAS" Y ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE." 1.2.12. ATENDIENDO AL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "POR CADA CURSO DE TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MÁSTER ..."
***2005*	MORAL PADRONES, Mª EVANGELINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	MODIFICACIÓN DE OFICIO	1.2.3. POR ERROR DE GRABACIÓN
***1712*	NUEVO CUERVO, LUIS CARLOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN DEL ASPIRANTE Y SE DECIDE OTORGAR LA PUNTUACIÓN DE 0,60 PUNTOS AL MÉRITO DEL SUBPARTADO 3.1.1.3. TAMBIÉN SE ACUERDA AÑADIR LA PUNTUACIÓN DE 0,0500 PUNTOS EN EL SUBPARTADO 3.2.2.
***1712*	NUEVO CUERVO, LUIS CARLOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTOS 1.2.11. Y 1.2.12.: SERVICIOS SIMULTANEOS CON APTDO 1.2.4. SEGÚN DISPOSICION COMPLEMENTARIA SEGUNDA "EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO MAS DE UNO DE ESTOS CARGOS NO PODRA ACUMULARSE LA PUNTUACION VALORANDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MAS VENTAJOSO".
***9825*	ORTEGA BOMBIN, JULIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE ESTIMA LA ALEGACIÓN DE LA ASPIRANTE Y SE DECIDE OTORGAR LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE AL MÉRITO ALEGADO EN EL SUBPARTADO 3.1. 2. 2.
***3882*	ORTEGA PARDO, CARMEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	REVISADO EL SUBPARTADO 3.2.2, SE DECIDE VALORAR UN PREMIO ALEGADO. EN LA VALORACIÓN DEL PREMIO SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR EL TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LOS PREMIOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES.
***3882*	ORTEGA PARDO, CARMEN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISADO EL SUBPARTADO 3.1.1.2, SE CONFIRMA LA AUSENCIA DE PUNTUACIÓN, PUESTO QUE EL CERTIFICADO ACREDITATIVO NO SE CORRESPONDE CON LO EXPRESADO EN EL SUBPARTADO 3.1.1.2: NO ES UN DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS NI DE SUFICIENCIA INVESTIGADORA.
***0277*	ORTEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO F.	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBPARTADO 2.1. SE BAREMARON LAS HORAS DE FORMACIÓN CONSIGNADAS EN LA SOLICITUD EN EL SUBPARTADO 2.1. NO ES POSIBLE BAREMAR LAS HORAS DEL REGISTRO DE FORMACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PORQUE ESTE REGISTRO NO FIGURA EN SU DOCUMENTACIÓN.
***1563*	PEREZ PEREZ, M.JOSE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APTDO. 1.2.4: SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***1563*	PEREZ PEREZ, M.JOSE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1) APTDO. 1.2.5. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDO 1.2.11, EXCEPTO EL CURSO 2001/2002 (SE VALORA EL MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE). 2) APTDO 1.2.11. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS GENÉRICA. II. COMPUTO MÉRITOS HASTA FECHA TERMINACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES (06/03/2020).
***5468*	POSTIGO HIGUERA, ANGEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	SE CORRIGEN LAS PUNTUACIONES DE LOS APARTADOS 1.2.4 Y 1.2.11.
***9952*	RAYA GARCIA, IRENE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. LA PUBLICACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA SOBRE MARÍA TERESA LEÓN NO RECIBIÓ Puntuación, YA QUE, SEGÚN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, PUNTO 1, DE LA CONVOCATORIA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO, "NO SE BAREMARÁN PUBLICACIONES QUE CONSTITUYAN PROGRAMACIONES, TEMARIOS DE OPOSICIONES, UNIDADES DIDÁCTICAS...". EN CUANTO AL ARTICULO TITULADO "CONTRIBUCIÓN..." NO SE VALORÓ PORQUE EL CERTIFICADO DE LA PUBLICACIÓN NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL BAREMO DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU110/2020, DE 10 DE FEBRERO).
***7985*	ROBLEDO VELAZQUEZ, JESUS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	TODO LO SOLICITADO. POR NO HABER PRESENTADO LOS MÉRITOS EN LA FECHA ESTABLECIDA. NO PROCEDE VALORAR LOS MÉRITOS Y DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE APORTA PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
***2176*	RODRIGUEZ GIL, ANA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. NO SE HAN VALORADO LAS TITULACIONES CONSIGNADAS EN LA SOLICITUD, YA QUE NO FUE SUBSANADA LA PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS QUE, JUNTAMENTE CON LOS TÍTULOS, SON NECESARIAS PARA VALORAR LOS MÉRITOS DEL APARTADO 3.1.2.1. ASÍ CONSTA EN EL BAREMO DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/ 2020, DE 10 DE FEBRERO: "TÍTULO O CERTIFICACIÓN DE ABONO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO O CERTIFICADO SUPLETORIO DE LA TITULACIÓN. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN, EN DONDE CONSTE DE FORMA EXPRESA QUE SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHO TÍTULOS O CICLOS". ASIMISMO, EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA CUARTA EN EL APARTADO VI, PUNTO 2 DE LA ORDEN EDU/110/2020 SE EXPRESA Y SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE APORTAR LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS PARA PUNTUAR LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.
***8769*	RODRIGUEZ TRABADO, FERMIN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APDO 1,1- 1,2,9 - SE MODIFICA LA Puntuación

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***8769*	RODRIGUEZ TRABADO, FERMIN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APDO. 1.2.5 - 1.2.11 - LOS PERIODOS SOLICITADOS PARA BAREMAR SE SOLAPAN CON LOS MISMOS PERIODOS YA BAREMADOS EN OTROS APARTADOS. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA MUESTRA QUE LA LICENCIATURA EN FILOLOGÍA PORTUGUESA SE OBTUVO A TRAVÉS DE LA CONVALIDACIÓN DEL PRIMER CICLO COMPLETO. ASÍ PUES, NO SE HA PUNTUADO, DADO QUE NO SE HAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, SEGÚN SE EXIGE EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020), PARA PUNTUAR ESTE SUBAPARTADO. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.2. EN CUANTO A LAS DISTINCIONES QUE RECIBIERON LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS, EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA SE EXPRESA "RECONOCIMIENTO DE MEJORES EXPERIENCIAS DE CALIDAD", NO "PREMIOS". ADEMÁS, NO ESTÁ CLARA LA VINCULACIÓN DEL ASPIRANTE CON LA DISTINCIÓN OBTENIDA. POR OTRO LADO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ASPIRANTE NO ACREDITAN SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DE INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, PUESTO QUE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDEN A PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS. POR LO TANTO, FUERON BAREMADOS COMO CURSOS DE FORMACIÓN, TAL COMO CONSTA EN EL REGISTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE.
***6138*	ROJO DE DIEGO, CRISTINA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTDO 1: DE ACUERDO CON LA DISPOSICION COMPLEMENTARIA 2ª III DEL BAREMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE.
***3991*	SALAMANCA ROMAN, NAIRA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	LA ASPIRANTE NO PRESENTÓ DENTRO DEL PLAZO DE LAS SUBSANACIONES LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. NO PROCEDE VALORAR, EN LA FASE DE ALEGACIONES, DOCUMENTOS QUE NO FUERON SUBSANADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021.
***6938*	SANCHEZ DIAZ, M.MILAGROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	LA ASPIRANTE PRESENTA UNA SOLICITUD DE SUBSANACIONES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021.
***8209*	SANCHEZ GOMEZ, M. ELISA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.2.1. EN LA FASE DE SUBSANACIÓN LA ASPIRANTE SOLO SUBSANÓ UNA DE LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS SOLICITADAS. AUNQUE INCOMPLETA, LA DOCUMENTACIÓN APORTADA MOSTRABA QUE LAS ASIGNATURAS CURSADAS NO CORRESPONDÍAN A UNA LICENCIATURA COMPLETA, SINO A UN SEGUNDO CICLO DE LICENCIATURA, QUE NO PUEDE SER BAREMADO EN EL APARTADO 3.1.2.1. EN ESTA FASE DE ALEGACIONES, TAMPOCO HUBIERA SIDO POSIBLE VALORAR LA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE SUBSANADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021. EN CONSECUENCIA, NO SE OTORGA PUNTUACIÓN EN EL SUBAPARTADO ALEGADO.
***5135*	SANTOS CARRETERO, MARTA DE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	LA ASPIRANTE ENVÍA FUERA DE PLAZO LOS DOCUMENTOS PEDIDOS EN SUBSANACIÓN. ADEMÁS, EL MÉRITO EN EL SUBAPARTADO 3.1.2.1 EXPRESADO EN LA ALEGACIÓN, NO FIGURA EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO FECHADA EL 27 DE ENERO DE 2021.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***3351*	SANZ MARTIN, DANIEL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	1) APTDO. 1.2.5. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTDO 1.2.11 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE). 2) APTDO 1.2.12. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA.III. PÁRRAFO SEGUNDO. PERIODO SOLAPADO CON APTADO. 1.2.11 (MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE). EL ASPIRANTE NO PRESENTÓ LAS CERTIFICACIONES ACADÉMICAS SOLICITADAS EN LA FASE DE SUBSANACIÓN Y NO PROCEDE, POR TANTO, PUNTUAR DOCUMENTOS QUE NO FUERON SUBSANADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2021. LA APORTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE TODOS LOS TÍTULOS O CICLOS QUE SE POSEAN ES NECESARIA PARA LA VALORACIÓN DEL SUBPARTADO 3.1.2.1., TAL COMO CONSTA EN ANEXO I DEL BAREMO DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020 DE 10 DE FEBRERO). POR CONSIGUIENTE, NO SE OTORGA PUNTUACIÓN EN DICHO SUBPARTADO.
***0618*	TEJERO VILLA, EVA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	1.2.4.
***0618*	TEJERO VILLA, EVA MARIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	MODIFICACIÓN DE OFICIO	1.2.11. POR HABERSE ESTIMADO ALEGACIÓN DEL 1.2.4 Y ATENDIENDO A LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA-III DEL ANEXO I DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO: "ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE SE HAYA DESEMPEÑADO SIMULTÁNEAMENTE MÁS DE UNO DE ESTOS CARGOS Y/O FUNCIONES, NO PODRÁ ACUMULARSE LA PUNTUACIÓN VALORÁNDOSE EL QUE PUDIERA RESULTAR MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE."
***2766*	URIEN MONTERO, VICTOR	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.2.1. NO SE HAN BAREMADO LAS PUBLICACIONES CONSIGNADAS EN LA SOLICITUD COMO "PRÓLOGO. ESTUDIO PRELIMINAR..." NI "LOS MONTAJES AUDIOVISUALES...", DADO QUE SE TRATA DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A PRÓLOGOS Y A EXPERIENCIAS DE CLASE, QUE NO DEBEN VALORARSE, TAL COMO SE EXPRESA EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, PUNTO 1, DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO). POR OTRA PARTE, TAMPOCO SE HAN BAREMADO LAS PUBLICACIONES SOBRE PALEONTOLOGÍA, YA QUE DICHAS PUBLICACIONES NO VERSAN SOBRE DISCIPLINAS OBJETO DEL CONCURSO (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA) O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ASPECTOS GENERALES DEL CURRÍCULO O CON LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR. REVISIÓN DEL SUBPARTADO 3.2.2. EN ESTE SUBPARTADO SE HAN PUNTUADO LOS TRES PROYECTOS QUE CONTABAN CON SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN. NO SE BAREMÓ EL PROYECTO CONSIGNADO EN LA SOLICITUD SIN CERTIFICADO, QUE NO FUE SUBSANADO. EN LA PUNTUACIÓN DE LOS PROYECTOS SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD DETERMINADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES. POR OTRA PARTE, NO PROCEDE VALORAR EN ESTA FASE DE ALEGACIÓN, MÉRITOS QUE NO FUERON CONSIGNADOS POR EL ASPIRANTE EN LA SOLICITUD FECHADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021. POR ÚLTIMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PUNTUACIÓN MÁXIMA EN EL SUBPARTADO 3.2.2 ES DE 0.2000 PUNTOS.

LISTADO DE ALEGACIONES

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Turno	Estimada / Desestimada / Modificación de oficio	Alegación
***2357*	VELASCO BROGERAS, ANA MARÍA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	APTDO. 1.2.5. SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN Y SE COMPUTA EL CURSO 2010/2011 (EL CURSO 2009/2010 SE SOLAPA CON EL APARTADO 1.2.4 (DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA SEGUNDA. III. PÁRRAFO SEGUNDO, MÉRITO MÁS VENTAJOSO PARA EL ASPIRANTE). REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. SE ACUERDA VALORAR LA PUBLICACIÓN COMO COAUTORA DE DOS GUÍAS DIDÁCTICAS, SEGÚN LO EXPRESADO EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, NÚMERO 5 DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO. EN LA PUNTUACIÓN DE ESTE MÉRITO SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR EL TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.
***2357*	VELASCO BROGERAS, ANA MARÍA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	APTDO. 1.2.12. NO ES TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DEL MÁSTER. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1: NO SE PUNTA EL ARTÍCULO TITULADO "INTERVENCIÓN SOCIAL..." POR SER UNA EXPERIENCIA DE CLASE. TAMPOCO SE PUNTA EL ARTÍCULO "MUJER Y EDUCACIÓN...", YA QUE EL CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN NO SE AJUSTA A LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL BAREMO DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA Y ADEMÁS, CORRESPONDE A UNA EDICIÓN ESCOLAR. LA AUSENCIA DE PUNTUACIÓN PARA ESTAS PUBLICACIONES SE FUNDAMENTA EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, PUNTO1. REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.2. SE HAN VALORADO CUATRO PROYECTOS DE INNOVACIÓN ADECUADAMENTE ACREDITADOS. EN LA PUNTUACIÓN DE ESTOS SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD ACORDADOS POR EL TRIBUNAL, SEGÚN EL NÚMERO Y CALIDAD DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES. NO SE HAN VALORADO LOS PROYECTOS QUE NO ESTÁN ACREDITADOS COMO TALES EN LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS. TAMPOCO SE HA VALORADO EL PREMIO "DULCINEA..." PUESTO QUE NO CORRESPONDE A UN PREMIO CONVOCADO POR EL MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA O POR LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS, TAL COMO EXPRESA EL BAREMO DEL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA (ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO). REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.1.3.5 C). NO SE HA VALORADO EL MÉRITO, PUESTO QUE EL CERTIFICADO DE IDIOMAS CORRESPONDE AL NIVEL ELEMENTAL Y NO, AL NIVEL B2 EXIGIDO EN EL BAREMO.
***4280*	ZAPICO ALONSO, M. LOURDES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	ESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1. SE DECIDE OTORGAR PUNTUACIÓN A LAS SIGUIENTES PUBLICACIONES: LOS LIBROS DE TEXTO PUBLICADOS CON MÁS DE TRES AUTORES, QUE RECIBEN LA PUNTUACIÓN MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL BAREMO; UN LIBRO EN COAUTORÍA; CINCO ARTÍCULOS DE TRES O MÁS AUTORAS, Y TRES ARTÍCULOS COMO AUTORA. SE MODIFICA LA PUNTUACIÓN DE 0,171 A 0,2175. EN LA PUNTUACIÓN DE LAS PUBLICACIONES SE HAN APLICADO LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DETERMINADOS POR ESTE TRIBUNAL, A TENOR DEL NÚMERO Y DE LA CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES.
***4280*	ZAPICO ALONSO, M. LOURDES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	DESESTIMADA	REVISIÓN DEL SUBAPARTADO 3.2.1: NO SE HA VALORADO LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO "DE AULA EN AULA..." POR SER UNA EXPERIENCIA DE CLASE. ASÍ SE RECOGE EN LA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA QUINTA, APARTADO I, PUNTO 1, DE LA ORDEN EDU/110/2020, DE 10 DE FEBRERO.